CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001072 **/2022**

Cerrillos, 25 AGO 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1547/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/288/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/755/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0755/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "PRIMAVERA",** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°217-1996, representado por doña **Flora Rivera Rivera,** Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 755 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** una subvención de $ 803.250.- (Ochocientos tres mil doscientos cincuenta pesos)

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar actividad recreacional.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001072 /2022

Modificar el punto N° 1 del Decreto Exento 202/791/2022 en el sentido de reemplazar por Yenny Contreras Saavedra.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y
CENTRO DE MADRES PRIMAVERA

En Cerrillos, a 15 de junio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA**, Personalidad Jurídica N°217-1996, representada por su Presidenta doña **Flora Rivera Rivera** Cédula de Identidad N° [ ], con domicilio en [ ] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 755 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA**, una subvención de $ 803.250.- (ochocientos tres mil doscientos cincuenta pesos)

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto para financiar, actividad recreacional.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2022. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **Flora Rivera Rivera**, en representación del **CENTRO DE MADRES PRIMAVERA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES PRIMAVERA
p.p. FLORA RIVERA RIVERA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP